



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 678-2PO2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma el artículo 13 de la Ley General de Educación.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Educación.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Nayeli Salvatori Bojalil.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PES.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	18 de marzo de 2020.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	18 de marzo de 2020.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Educación, con opinión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales.

## II.- SINOPSIS

Fomentar en las personas una educación basada en respeto y cuidado al ambiente poniendo especial énfasis en las especies endémicas de México.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 3º, fracción VIII, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<b>LEY GENERAL DE EDUCACIÓN</b>	<b>Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 13 de la Ley General de Educación</b>
<b>Artículo 13.</b> ...	<b>Único.</b> Se <b>reforma</b> la fracción IV del artículo 13 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:
<b>I. a III.</b> ...	<b>Artículo 13.</b> Se fomentará en las personas una educación basada en
<b>IV.</b> El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles.	<b>I. a III.</b> ...
	<b>IV.</b> El respeto y cuidado al ambiente <b>poniendo especial énfasis en las especies endémicas de México</b> , con la constante orientación hacia la sustentabilidad <b>y protección</b> , con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza <b>y sus especies</b> , y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles <b>especialmente en los ecosistemas en donde se cuenta con ejemplares únicos en el país</b> .
	<b>Transitorio</b>
	<b>Único.</b> El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.